

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

### SUMARIO

#### Reales decretos.

Cese de eventualidades del vicealmirante D. J. M.<sup>a</sup> Chacón.—Id. de destino del contraalmirante D. S. Buhigas.—Id. de eventualidades del id. D. A. Durán.—Destino al id.

#### Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al T. de N. D. M. Fontela (reproducida).—Id. en Infantería de Marina.—id. a un contramaestre.

—Resuelve instancias de un contramaestre, un maquinista, un sargento y de un soldado.—Destino a un soldado.—Traslada R. O. de Guerra que concede permuta de cruz a un condestable.—Excedencia a un maestro.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Sobre comisión del T. Cor. D. A. Pardo.—Nombra tribunal de exámenes en Ingenieros.

SERVICIOS SANITARIOS.—Desestima instancia de un subayudante.—

#### Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Referente a bloqueo de la costa del Africa alemana.

## Sección Oficial

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el vicealmirante de la Armada D. José M.<sup>a</sup> Chacón y Pery, cese en el destino de eventualidades.

Dado en Palacio a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el contraalmirante de la Armada D. Salvador Buhigas y Abad, cese en el destino de General Jefe de servicios auxiliares.

Dado en Palacio a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el contraalmiran-

te de la Armada D. Augusto Durán y Cottés, cese en el destino de eventualidades.

Dado en Palacio a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar al contraalmirante de la Armada D. Augusto Durán y Cottés, General Jefe de servicios auxiliares.

Dado en Palacio a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
Augusto Miranda.

### REALES ÓRDENES

#### Estado Mayor central

##### Cuerpo General de la Armada

Padecido un error de copia en las cuartillas de la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL número 104, se reproduce debidamente rectificada.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien nombrar al teniente de navío D. Miguel Fontenla y Maristany, Comandante del guardapesca *Dorado*, en relevo del oficial de igual empleo don Venancio Pérez Zorrilla, que cumple en 15 de junio próximo el tiempo reglamentario de mando

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer que los oficiales de Infantería de Marina que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. José de Labra y Vivancos y termina en D. Federico Montero Lozano, pasen a servir los destinos que a sus frentes se señalan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

• Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
Con licencia reglamentaria por cumplimiento de Africa.....			CAPITANES			
3.º	2.º	1.ª	D. José de Labra Vivancos.....	3.º	2.º	1.ª
1.º	2.º	5.ª como teniente.	• José Crespo Robles.....	3.º	1.º	1.ª
			• Eugenio González Willinski.....	1.º	2.º	3.ª
			SEGUNDO TENIENTE			
1.º	2.º	1.ª	D. Federico Montero Lozano.....	1.º	2.º	Por 5.ª

Madrid 9 de mayo de 1917.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *José Pidal.*

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 8 de junio del corriente año sus condiciones de embarco en el crucero *Carlos V*, el primer contra maestro de la Armada D. Donato Rodríguez Barja, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea relevado en dicho día por el de igual empleo D. Gregorio Cirilo López.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del 2.º contra maestro de la Armada D. Juan Veira Val, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder-

le cuatro meses de licencia por enfermo para Ferrol y La Toja, y aprobar el anticipo de la misma ordenado por el Comandante general del apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el primer maquinista de la Armada don Francisco Sáez González, en la que solicita prestar el examen de reválida para su ascenso a maquinista oficial de 2.ª clase, por tener cumplidos los requisitos que prefija el vigente reglamento, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informa-

do por este Estado Mayor central, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 29 de abril de 1915 (D. O. núm. 98), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que sea desembarcado con oportunidad del buque donde se encuentra, para prestar el examen citado en el próximo mes de junio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

### Infantería de Marina (clases y tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en la compañía de ordenanzas de este Ministerio, Mariano Pérez y Pérez, en la que solicita dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo se halla disfrutando; teniendo en cuenta lo manifestado en el certificado facultativo que a la misma se acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Señores....

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el corneta de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, Fermín Fernández González, en la que solicita la rescisión del compromiso que en la actualidad sirve y que se le conceda otro nuevo como soldado, con el fin de ingresar en la Escuela de aspirantes a cabos; visto lo prevenido en la real orden de 12 de abril de 1893 (C. L. número 72), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, a reserva de lo que se resuelva en el expediente sobre si debió o nó ser alta en Infantería de Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del primer regimiento de Infantería de Marina, Antonio García Rivas, sin dejar de pertenecer a dicha unidad, pase a continuar sus servicios, en concepto de agregado, a la compañía de ordenanzas de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Señores. . . . .

### Recompensas

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de fecha 5 del corriente mes, dice a este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia remitida a este Ministerio con real orden de ese departamento fecha 27 de abril último, promovida por el primer condestable, graduado de primer teniente de Artillería de la Armada, D. Francisco Sánchez Utrera, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según real orden de 5 de julio de 1892, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).—De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Maestranza

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice a V. E. lo que sigue:

«Maestro D. Francisco Cao Blanco del taller de electricidad y torpedos cesa en su cargo, quedando en situación de excedencia forzosa.»

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, reitero a V. E. en corroboración.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

## Construcciones navales

### Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que para el desempeño de la comisión del servicio que, con carácter de indemnizable, va a realizar en Bilbao el teniente coronel de Ingenieros D. Alfredo Pardo y Pardo, utilice la cartera de identidad en vez de las listas de embarque, debiendo serle abonado oportunamente el gasto que ello le origine, por los medios reglamentarios.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Academia de Ingenieros y Maquinistas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para que formen parte del Tribunal de exámenes previos de aspirantes a ingreso en la Escuela Naval Militar, como alumnos de Ingenieros, con arreglo a lo determinado en la real orden de 5 de febrero de 1917 (D. O. núm. 29), Presidente: coronel de Ingenieros de la Armada, D. Antonio del Castillo y de Ayala; Vocales, teniente coronel del propio Cuerpo D. Joaquín Ortíz de la Torre y Huidobro y comandante D. Manuel González de Aledo y Castilla; los cuales deberán encontrarse en Madrid el día 18 de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Servicios sanitarios

### Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Vista la instancia del subayudante de 1.<sup>a</sup> clase del cuerpo de Practicantes de la Armada D. Buenaventura Sánchez García, en súplica de que se le conceda pasar a la situación de exceden-

cia forzosa por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios, ha tenido a bien desestimarla y disponer se incorpore el recurrente a su destino en el Hospital de Marina del apostadero de Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

## Circulares y disposiciones

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

#### Puertos extranjeros

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, en real orden comunicada de 23 de abril último, dice a este departamento de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, pongo en conocimiento de V. E. confirmando el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 21 del actual, noticia que avanzó por telégrafo el Sr. Embajador de S. M. en Londres, que dicho Representante de S. M., en su despacho número 544 de 14 del corriente, participa a este Departamento que en el día anterior recibió de aquel Ministerio de Negocios Extranjeros una Nota relativa al bloqueo de la costa del Africa alemana del Este, cuyo texto traducido es el siguiente:

«El Príncipe Secretario de Estado para los asuntos extranjeros saluda al Representante de España y tiene la honra de participarle para información de su Gobierno, que el bloqueo de la costa del Este alemana del Africa, que fué notificada a los neutrales por conducto de los Representantes de S. M. en el extranjero, con fecha 23 de febrero de 1915, comprenderá en adelante solamente la parte de la costa que se extiende entre los límites de 6° 40' latitud Sur y 10° 30' latitud Sur.—Foreign Office 13 de abril de 1917.»

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y circulación.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1917.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

*Ignacio Pintado.*

Sres. Comandantes de las provincias y Directores locales de Navegación y Pesca marítima.